

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS COMUNIDADES ANDALUZAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL, DE ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN ANDALUZA EN EL EXTERIOR, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE DICHAS ENTIDADES.

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por los Decretos del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, y 4/2023, de 11 de abril, establece la ordenación de las competencias que corresponden a las distintas Consejerías. En su artículo 2 se establecen las competencias de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, desarrolladas en el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, y modificado por Decreto 572/2022, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la misma. En el artículo 7 de este último, se atribuye a la Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación, el impulso y la dirección de las competencias relacionadas con los andaluces y andaluzas que residen fuera de la Comunidad Autónoma y de la ciudadanía andaluza retornada, y en su apartado segundo la dependencia orgánica y funcional de la Dirección General de Andalucía Global. Asimismo, en su artículo 15 se establece que corresponde a esta Dirección General de Andalucía Global la coordinación de las competencias relacionadas con los andaluces y andaluzas en el exterior y, en particular, promover las actuaciones necesarias dirigidas a la atención y apoyo a los andaluces y andaluzas en el exterior e impulsar y apoyar a las comunidades andaluzas como principales representantes de la identidad y cultura andaluza fuera del territorio de la Comunidad Autónoma.

Las comunidades andaluzas han sido y son una extensa red que ha contribuido a un fuerte desarrollo de la identidad andaluza y a consolidar un importante fenómeno asociativo que merece ser atendido, acercándoles, en la medida de lo posible, la realidad actual de Andalucía más allá de los límites que impone el territorio. La Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo establece en su artículo 26.1, medidas de apoyo y fomento a las comunidades andaluzas mediante subvenciones que la Administración de la Junta de Andalucía pueda establecer en el marco de sus competencias.

Avda. de la Guardia Civil, 1 (Casa Rosa) 41013 - Sevilla  
[andalucesenelmundo.cpidssa@juntadeandalucia.es](mailto:andalucesenelmundo.cpidssa@juntadeandalucia.es)



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER ARROYO NAVARRO	16/01/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Teniendo en cuenta este marco normativo, desde la Dirección General de Andalucía Global de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía, que impulsa la red de comunidades andaluzas en el exterior, se decide apoyar el desarrollo de sus actuaciones mediante la convocatoria anual de subvenciones para posibilitar su financiación.

La elaboración y publicación de una nueva Orden de convocatoria para la concesión de subvenciones a las comunidades andaluzas, en régimen de concurrencia competitiva, permitirá atender a las necesidades de financiación de las personas miembros de la red de comunidades andaluzas en el exterior. A través de la misma se pretende dar respuesta a la necesidad de simplificar el procedimiento de solicitud y tramitación de las subvenciones aquí reguladas. Concretamente, se procede a fusionar las diferentes líneas de subvenciones hasta ahora vigentes para que las comunidades andaluzas inscritas en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas que quieran participar en el procedimiento de concesión de subvenciones sólo tengan que presentar una única solicitud en la que podrán solicitar diferentes conceptos subvencionables. De este modo, de las cuatro líneas de subvenciones recogidas en las actuales bases reguladoras y en el plan estratégico de subvenciones de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, se pasará a convocar dos únicas líneas de subvenciones, una para comunidades andaluzas y otra para federaciones o coordinadoras de éstas.

## MEMORIA ECONÓMICA

La Orden propuesta constituirá el marco de actuación y régimen jurídico de las subvenciones a los miembros de las comunidades andaluzas en el exterior.

En la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, se contempla que la Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación de la que depende la Dirección General de Andalucía Global, dispondrá de financiación en el Programa 82 A, en el marco del Presupuesto de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa para el desarrollo de sus actuaciones, entre las cuales se encuentran las de apoyo a las comunidades andaluzas en el exterior mediante las aplicaciones económicas siguientes:

Avda. de la Guardia Civil, 1 (Casa Rosa) 41013 - Sevilla  
[andalucesenelmundo.cpidssa@juntadeandalucia.es](mailto:andalucesenelmundo.cpidssa@juntadeandalucia.es)



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER ARROYO NAVARRO	16/01/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
0100010000-G/82 A/487.01/00.01	A familias e instituciones sin fines de lucro. Promoción	1.200.000 €

La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a la partida presupuestaria G/82 A/487.01/00.01 del Presupuesto del ejercicio 2024 y a sus vinculantes, cuyos importes se determinarán en el momento de efectuarse la correspondiente convocatoria.

EL DIRECTOR GENERAL DE ANDALUCÍA GLOBAL

Fdo.: Francisco Javier Arroyo Navarro

Avda. de la Guardia Civil, 1 (Casa Rosa) 41013 - Sevilla  
[andalucesenelmundo.cpidssa@juntadeandalucia.es](mailto:andalucesenelmundo.cpidssa@juntadeandalucia.es)



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER ARROYO NAVARRO	16/01/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	